

PERGAMINO, agosto 2 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2004, al considerar el Expte. **D-5-04 D.E. D-3524-03 EDEN S.A.** -Deuda por mantenimiento de alumbrado público.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

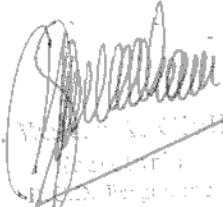
ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la ----
----- suma total de \$ 2.396.24 (Dos mil trescientos noventa y seis c/24 ctvos.), a favor de EDEN S.A., correspondiente a la Factura "A" 0340000083 pro mantenimiento del Alumbrado Público de fecha fecha 23/07/01 -del período 05/06/01 - en la localidad de Acevedo partido de Pergamino que no fueran contabilizados en los ejercicios 2001, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida --
----- presupuestaria SECCION 4 - DEUDA NO CONTABILIZADA del PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5968/04.-


Dr. Pedro Gabriel Curvat
Intendente Municipal
Pergamino




Pedro Gabriel Curvat
Intendente Municipal
Pergamino